

Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33 Correo: info@miem.gub.uy Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR 090800110002961

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

2 2 SET. 2009

Montevideo,

VISTO: el proyecto presentado por la empresa GALOFER S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 14 MW como parte de un proyecto de cogeneración de energía eléctrica y vapor;-----RESULTANDO: que por la misma solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando biomasa, en particular cáscara de arroz, como fuente primaria de energía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;-----CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siquiente y concordantes del "Reglamento del mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto No. 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) creada por Ley No. 17598, de 13 de diciembre de 2002, el presente petitorio cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente;-----ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el Decreto-Ley No. 14694 de 1º de setiembre de 1977 y el Decreto-Ley No. 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley No. 16211 de 1º de octubre de 1991 y la Ley No. 16832 de 17 de junio de 1997, Decreto No. 360/002 de 14 de setiembre de 2002, y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1° - Autorícese a la empresa GALOFER S.A. a generar energía eléctrica utilizando cáscara de arroz, mediante una central generadora de 14 MW, en la localidad de Villa Sara, 7° sección judicial y catastral del departamento de Treinta y Tres, en el padrón N° 6578, de 20 hectáreas 2348 metros cuadrados, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".
2° - Comuníquese, notifíquese, cumplido siga a la Administración del Mercado

Languar

Eléctrico.

RODOLFO NIN NOVOA

RODOLFO NIN NOVOA Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia

Ds. 30C